

PARANÁ, **24 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 835/2019 - UADER_RECTORADO – referido al “SEGURO ESCOLAR 2019”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura de Accidentes Escolares para los alumnos de esta Universidad, para nivel Inicial, Medio y Nivel Universitario, para el Año 2019.

Que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, posee la capacidad de efectuar dicha cobertura.

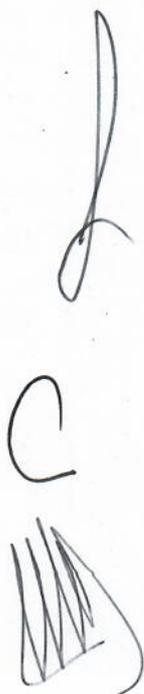
Que el Instituto Autárquico de Seguro de Entre Ríos ha emitido las pólizas N° 000011152 por \$ 420.000,00 y N° 000011151 por \$ 612.000,00, Nivel Inicial, Medio y Superior respectivamente.-

Que dicha erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 27 inciso c) apartado b) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes (T.O. Decreto 404/95 MEOySP) y su Decreto reglamentario N° 795/1996 MEOSP – artículo 133, y sus modificatorios, en especial Decreto 4800/2018, Ley 5058/71 y Decreto 2376/00 SGG.

Que han tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad elevando un proyecto de resolución e informando la previsión, viabilidad presupuestaria e imputación de la totalidad de \$ 1.032.000, y la División de Recursos Administrativos y el Auditor Interna de UADER compartiendo informe.-

Que la comisión Permanente de Asuntos Económicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de abril de 2019, recomienda aprobar el proyecto de resolución que autoriza la contratación del seguro escolar de los tres niveles en el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que el Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión permanente de Asuntos Económicos.



Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ellò:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación dentro del ámbito de ésta Universidad, del Seguro Escolar para alumnos de Nivel Inicial, Medio y Universitario, año académico 2019, pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de la Universidad a realizar el Pago de las Pólizas de Seguro Escolar N° 000011151 y N° 000011152, Nivel Inicial, Medio y Superior, año académico 2019 al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS por el monto total de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.032.000,00).-


ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente erogación en lo dispuesto por el Artículo 27 inciso c) apartado b) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes (T.O Decreto 404/95 MEOySP) y su Decreto reglamentario N° 795/1996 MEOSP – artículo 133, y sus modificatorios, en especial Decreto 4800/2018 MEHyF, Ley 5058/71 y Decreto 2376/00 SGG.


ARTÍCULO 4°.- Establecer que el pago de lo dispuesto en el artículo 1° se realizará con fondos solicitados a TESORERIA GENERAL, previa intervención de la CONTADURIA

GENERAL, que transfiere al Banco Entre Ríos Casa Central a las cuentas habilitadas al efecto.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por **\$850.486,60**. Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por **\$58.855,01**. Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por **\$5.074,49**. Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por **\$7.083,90**. Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por **\$110.500,00**.; del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- Establecer que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Biring. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER